



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI**  
PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN  
*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2016-MDP**

PICHANAQUI, 27 DE ABRIL, 2016.

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 007-2016 de fecha 26 de Abril de 2016, la Carta de Invitación de registro N° 4226-2016, mediante la cual, cursan invitación al Sr. Alcalde a la ciudad de Arica Chile, para participar en el Programa de la VII Pasantía Municipal Chileno Peruano, los días 16, 17, 18 y 19 de Junio del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo 9°, numeral 11) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y cualquier otro funcionario; por lo que la autorización deberá ser aprobada por el Concejo Municipal.

Que, la Ley N° 27619, regula la autorización de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en su Artículo 2° establece que "la autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente en el interés nacional o en el interés específico de la institución.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 11) del Artículo 9° y Artículo 17° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Pichanaqui, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2016 de fecha 26 de abril de 2016, por unanimidad;

ACORDÓ:

PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a la ciudad de Arica Chile, los días 16, 17, 18 y 19 de Junio del presente año al Econ. Zósimo Cárdenas Muje, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, para participar en el Programa de la "VII Pasantía Municipal Chileno Peruano", para el intercambio de experiencias, y la promoción de integración entre nuestros países, de acuerdo a los fundamentos expuestos.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SEGUNDO.- AUTORIZAR los gastos por concepto de pasajes y otros gastos de representación, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por D.S. 056-2013-PCM, los art. 5° y 6°, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización al Exterior de servidores y funcionarios públicos, gastos de pasajes de Pichanaqui – Lima – Chile - Arica y viceversa.

CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Secretaría General el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Econ. Zósimo Cárdenas Muje  
ALCALDE

